

Precisan establecimiento provisional de zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas integrantes del SINANPE

RESOLUCION JEFATURAL Nº 125-2003-INRENA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Lima, 9 de setiembre de 2003

VISTO:

El Informe Nº 100-2003-INRENA-OAJ, de fecha 6 de mayo de 2003, el cual recomienda que debe publicitarse en el Diario Oficial El Peruano, a través de una resolución jefatural que contenga un cuadro informativo, las resoluciones jefaturales que establecieron provisionalmente las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, en su artículo 8, y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 8, y su reglamento, en su artículo 6, establecen que corresponde al INRENA, entre otras funciones, definir la política nacional para el desarrollo de las áreas naturales protegidas; proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de éstas, y supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento;

Que, el artículo 1 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el artículo 1 de su reglamento precisan que las áreas naturales protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; constituyendo patrimonio de la nación, por lo que su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad;

Que, el artículo 25 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y 61 de su reglamento, señalan que las actividades que se realicen en las zonas de amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del área natural protegida, precisando para ello que constituyen zonas de amortiguamiento aquellos espacios adyacentes a las áreas naturales protegidas del SINANPE, que por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice su conservación;

Que, asimismo, el artículo 25 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y 61 de su reglamento, establecen que el plan maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su zona de amortiguamiento;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dispone en su inciso 4) que el INRENA mediante resolución jefatural, en aplicación del principio precautorio, puede establecer de manera temporal la extensión de la Zona de Amortiguamiento en tanto no se apruebe el Plan Maestro correspondiente;

Que, la Declaración de Río de Janeiro sobre el medio ambiente y el desarrollo de 1992, establece en su principio N° 15 que los Estados, conforme a sus capacidades, deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución con el fin de proteger el medio ambiente;

Que, el Convenio sobre Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro, aprobado por Resolución Legislativa N° 26181 incorpora en su preámbulo el principio precautorio, que establece que, cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica, no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza;

Que, asimismo la Convención Marco sobre Cambio Climático, aprobada por Resolución Legislativa N° 26185, incorpora en su artículo 3 el principio precautorio y precisa que es imprescindible la aplicación de éste, para cumplir con las futuras obligaciones del Estado Peruano, en cuanto a conservación de sumideros de gases de efecto invernadero y en cuanto a la conservación de los recursos forestales.

Que, existen diversos problemas relacionados al aprovechamiento de los recursos en las zonas adyacentes a las áreas naturales protegidas que pertenecen al SINANPE, en las cuales no es posible determinar fehacientemente cuál es el posible daño que estas actividades pueden ocasionar en los ecosistemas de dichas áreas;

Que, por lo expuesto y en aplicación del principio precautorio así como lo normado por el artículo 61 inciso 4) del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el INRENA, mediante resoluciones jefaturales, estableció provisionalmente las zonas de amortiguamiento para las áreas naturales protegidas integrantes del SINANPE;

Que, las resoluciones jefaturales a través de las cuales se aprueban los planes maestros de las áreas naturales protegidas, así como aquellas que establecen provisionalmente las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas, en tanto constituyen normas de carácter general requieren ser debidamente difundidas a fin de garantizar la seguridad jurídica de nuestro ordenamiento normativo;

De conformidad con lo normado por el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar el establecimiento provisional de las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas integrantes del SINANPE, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	Área Natural Protegida	Resolución Jefatural que estableció provisionalmente su Zona de Amortiguamiento
1	<i>Parque Nacional Tingo María</i> Establecido con Ley N° 15574, del 14 de mayo de 1965	R.J. N° 315-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
2	<i>Parque Nacional del Huascarán</i> Establecido con Decreto Supremo N° 0622-75-AG, del 1 de julio de 1975	R.J. N° 317-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
3	<i>Parque Nacional Cerros de Amotape</i> Establecido con Decreto Supremo	R.J. N° 318-2001-INRENA

	Nº 0800-75-AG, del 22 de julio de 1975	del 13 de diciembre de 2001
4	Parque Nacional del Río Abiseo Establecido con Decreto Supremo Nº 064-83-AG, del 11 de agosto de 1983	R.J. Nº 319-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
5	Parque Nacional Vanachaga-Chemillén Establecido con Decreto Supremo Nº 068-86-AG, del 29 de agosto de 1986	R.J. Nº 307-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
6	Parque Nacional Bahuaja-Sonene Establecido con Decreto Supremo Nº 012-96-AG, del 17 de julio de 1996; y ampliado con Decreto Supremo Nº 048-2000-AG, del 4 de septiembre de 2000	R.J. Nº 298-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
7	Parque Nacional Cordillera Azul Establecido con Decreto Supremo Nº 031-2001-AG, del 21 de mayo de 2001. Dicha norma categorizó la Zona Reservada Biabo-Cordillera Azul, establecida con Decreto Supremo Nº 050-2000-AG, del 5 de septiembre de 2000	R.J. Nº 314-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
8	Parque Nacional del Manu Establecido con Decreto Supremo Nº 644-73-AG del 29 de mayo de 1973, ampliado con Decreto Supremo Nº 045-2002-AG, del 11 de julio de 2002	R.J. Nº 316-2001-INRENA del 13 de diciembre de 2001
9	Santuario Nacional Huayllay Establecido con Decreto Supremo Nº 0750-74-AG, del 7 de agosto de 1974	R.J. Nº 325-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
10	Santuario Nacional Calipuy Establecido con Decreto Supremo Nº 004-81-AA, del 8 de enero de 1981	R.J. Nº 326-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
11	Santuario Nacional Lagunas de Mejía Establecido con Decreto Supremo Nº 015-84-AG, del 24 de febrero de 1984	R.J. Nº 329-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
12	Santuario Nacional de Ampay Establecido con Decreto Supremo Nº 042-87-AG, del 23 de julio de 1987	R.J. Nº 328-2001-INRENA, Del 13 de diciembre de 2001
13	Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes Establecido con Decreto Supremo	R.J. Nº 327-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001

- Nº 018-88-AG, del 2 de marzo de 1988
- 14 **Santuario Nacional**
Tabaconas Namballe R.J. Nº 308-2001-INRENA,
Establecido con Decreto Supremo del 13 de diciembre de 2001
Nº 051-88-AG, del 20 de mayo de 1988
- 15 **Santuario Histórico de Chacamarca**
Establecido con Decreto Supremo R.J. Nº 324-2001-INRENA,
Nº 0750-74-AG, del 7 de agosto de 1974 del 13 de diciembre de 2001
- 16 **Santuario Histórico**
Pampa de Ayacucho R.J. Nº 323-2001-INRENA,
Establecido con Decreto Supremo del 13 de diciembre de 2001
Nº 119-80-AA, del 14 de agosto de 1980
- 17 **Santuario Histórico Machupicchu**
Establecido con Decreto Supremo R.J. Nº 322-2001-INRENA,
Nº 001-81-AA, del 8 de enero de 1981 del 13 de diciembre de 2001
- 18 **Santuario Histórico**
Bosque de Pómac R.J. Nº 320-2001-INRENA,
Establecido con Decreto Supremo del 13 de diciembre de 2001
Nº 034-2001 -AG del 01 de junio de 2001.
Dicha norma categorizó la Zona Reservada
Batán Grande establecida con Decreto
Supremo Nº 031-91-ED, del 16
de octubre de 1991
- 19 **Reserva Nacional Pampas**
Galeras - Bárbara D'Achille
Establecida con Resolución Suprema
Nº 157-A, del 18 de mayo de 1967. R.J. Nº 331-2001-INRENA,
Su denominación fue modificada con del 13 de diciembre de 2001
Decreto Supremo Nº 017-93-PCM,
del 6 de abril de 1993
- 20 **Reserva Nacional de Junín**
Establecida con Decreto Supremo R.J. Nº 338-2001-INRENA,
Nº 0750-74-AG, del 7 de agosto de 1974 del 26 de diciembre de 2001
- CONCORDANCIAS:** [R.J. Nº 145-2008-INRENA \(Aprueban el “Régimen Especial de Administración de Reservas Comunales”\)](#)
- 21 **Reserva Nacional de Paracas**
Establecida con Decreto Supremo R.J. Nº 309-2001 -INRENA,
Nº 1281-75-AG, del 25 de setiembre de 1975 del 13 de diciembre de 2001
- 22 **Reserva Nacional de Lachay**
Establecida con Decreto Supremo R.J. Nº 310-2001 -INRENA,

	Nº 310-77-AG, del 21 de junio de 1977	del 13 de diciembre de 2001
23	Reserva Nacional del Titicaca Establecida con Decreto Supremo Nº 185-78-AA, del 31 de octubre de 1978	R.J. Nº 311-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
24	Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca Establecida con Decreto Supremo Nº 070-79-AA, del 9 de agosto de 1979	R.J. Nº 330-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
25	Reserva Nacional de Calipuy Establecida con Decreto Supremo Nº 004-81-AA, del 8 de enero de 1981	R.J. Nº 312-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
26	Reserva Nacional Pacaya-Samiria Establecida con Decreto Supremo Nº 016-82-AG, del 4 de febrero de 1982	R.J. Nº 313-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
27	Reserva Nacional Tambopata Establecida con Decreto Supremo Nº 048-2000-AG, del 4 de septiembre de 2000. Dicha norma categorizó la Zona Reservada Tambopata-Candamo, . establecida con Resolución Ministerial Nº 00032-90-AG/DGFF, del 26 de enero de 1990, modificada con Resolución Ministerial Nº 00148-92-AG, del 22 de abril de 1992	R.J. Nº 298-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
28	Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochabamba Establecida con Decreto Supremo Nº 033-2001-AG, del 1 de mayo de 2001	R.J. Nº 321-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
29	Reserva Comunal Yanasha Establecida con Resolución Suprema Nº 0193-88- AG/DGFF del 28 de abril de 1988	R.J. Nº 307-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
30	Reserva Comunal El Sira Establecida con Decreto Supremo Nº 037-2001-AG, del 22 de junio de 2001	R.J. Nº 304-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
31	Reserva Comunal Amarakaeri Establecida con Decreto Supremo Nº 031-2002-AG, del 9 de mayo de 2002. Dicha norma categorizó la Zona Reservada Amarakaeri, establecida con	R.J. Nº 297-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001, modificada con R.J. Nº 2822002-INRENA,

Decreto Supremo N° 028-2000-AG,
del 6 de julio de 2000

Del 26 de julio de 2002

CONCORDANCIAS: [R.J. N° 275-2005-INRENA](#)

32 **Bosque de Protección**

San Matías San Carlos

Establecida con Resolución Suprema
N° 0101-87-AG/DGFF del 20 de
Marzo de 1987

R.J. N° 307-2001-INRENA
del 13 de diciembre 2002

33 **Bosque de Protección Pagaibamba**

Establecida con Resolución Suprema
N° 0222-87-AG/DGFF, del 19 de
junio de 1987

R.J. N° 306-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

34 **Bosque de Protección Alto Mayo**

Establecido con Resolución Suprema
N° 0293-87-AG/DGFF, del 23
de julio de 1987

R.J. N° 305-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

CONCORDANCIAS: [R.J. N° 001-2008-INRENA \(Aprueban el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo y establecen límites de la Zona de Amortiguamiento\)](#)

35 **Coto de Caza El Angolo**

Establecida con Resolución Suprema
N° 0264-75-AG, del 1 de julio de 1975

R.J. N° 318-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

36 **Coto de Caza Sunchubamba**

Establecido con Resolución Ministerial
N° 00462-77-AG, del 22 de abril de 1977

R.J. N° 303-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

37 **Zona Reservada de Laquipampa**

Establecida con Resolución Ministerial
N° 00692-82-AG/DGFF, del 5 de
octubre de 1982

R.J. N° 341-2001-INRENA,
del 26 de diciembre de 2001

38 **Zona Reservada Tumbes**

Establecida con Resolución Ministerial
N° 0594-94-AG, del 28 de septiembre
de 1994

R.J. N° 318-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

39 **Zona Reservada Apurímac**

Establecida con Resolución Suprema
N° 0186-88-AG/DGFF, del 28
de abril de 1988. Esta área fue
categorizada con Decreto Supremo
N° 003-2003-AG, del 14 de enero del 2003
y modificado con Decreto Supremo
N° 021-2003-AG, del 30 de mayo de 2003

R.J. N° 301-2001-INRENA,
del 13 de diciembre de 2001

40	Zona Reservada Chancaybaños Establecida con Decreto Supremo Nº 001-96-AG, del 14 de febrero de 1996	R.J. Nº 337-2001-INRENA, del 26 de diciembre de 2001
41	Zona Reservada Aymara Lupaca Establecida con Decreto Supremo Nº 002-96-AG, del 1 de marzo de 1996	R.J. Nº 302-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
42	Zona Reservada Gúeppí Establecida con Decreto Supremo Nº 003-97-AG, del 3 de abril de 1997	R.J. Nº 340-2001-INRENA, del 26 de diciembre de 2001
43	Zona Reservada Pantanos de Villa Establecida con Resolución Ministerial Nº 00144-89-AG/DGFF, del 29 de mayo de 1989	R.J. Nº 358-2001-INRENA, del 28 de diciembre de 2001
44	Zona Reservada Santiago-Comaina Establecida con Decreto Supremo Nº 005-99-AG, del 21 de enero de 1999, y su ampliación dada con Decreto Supremo Nº 029-2000-AG, del 6 de julio de 2000	R.J. Nº 339-2001-INRENA, del 26 de diciembre de 2001
45	Zona Reservada Alipahuayo Mishana Establecida con Decreto Supremo Nº 006-99-AG, del 02 de marzo de 1999	R.J. Nº 300-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001
46	Zona Reservada Alto Purús Establecida con Decreto Supremo Nº 030-2000-AG, del 6 de julio de 2000, modificada con Decreto Supremo Nº 001-2002-AG, del 3 de enero de 2002	R.J. Nº 299-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001, modificada con R.J. Nº 364-2002-INRENA, del 02 de octubre de 2002

Artículo 2.- La versión oficial digital de los límites de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento se encuentra en el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, y se constituye en lo sucesivo como el principal documento al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.

Artículo 3.- Precisar que las resoluciones jefaturales detalladas en el artículo 1 de la presente resolución, deben de ser concordadas con lo normado por los planes maestros de las áreas naturales protegidas, según detalle que obra a continuación:

Nº	Área Natural Protegida	Norma que aprobó o actualizó el Plan Maestro del Área Natural Protegida
1	Parque Nacional de Tingo María	Resolución Jefatural Nº 462-2002-INRENA, del diciembre de 2002

2	Parque Nacional Huascarán	Resolución Directoral Nº 097-90-AG/DGFF-OA-DAD, del 26 de julio de 1990, actualizado con Resolución Jefatural Nº 464-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002
3	Parque Nacional Cerros de Amotape	Resolución Jefatural Nº 135-2001 -INRENA, del 12 de junio de 2002
4	Parque Nacional del Río Abiseo	Resolución Jefatural Nº 463-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002
5	Parque Nacional Yanachaga-Chemilién	Resolución Directoral Nº 035-87-AG-DGFF, del 2 de septiembre de 1987
6	Parque Nacional del Manu	Resolución Directoral Nº 020-1985-DGFF, del 1 de julio de 1985 actualizado con Resolución Jefatural Nº 456-2002-INRENA, del 13 de diciembre de 2002
7	Santuario Nacional Lagunas de Mejía	Resolución Jefatural Nº 077-2000-INRENA, del 8 de marzo de 2000
8	Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes	Resolución Jefatural Nº 137-2001-INRENA, del 12 de junio de 2001
9	Santuario Histórico de Machupicchu	Resolución Jefatural Nº 085-98-INRENA, del 22 de octubre de 1998
10	Santuario Histórico de Chacamarca	Resolución Jefatural Nº 466-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002
11	Reserva Nacional de Junín	Resolución Jefatural Nº 089-2000-INRENA, del 20 de marzo de 2000
12	Reserva Nacional de Paracas	Resolución Directoral Nº 099-80-DGFF, del 19 de diciembre de 1980; actualizada primero con

13	Reserva Nacional de Lachay	Resolución Jefatural Nº 053-96-INRENA, del 12 de marzo de 1996, y luego con Resolución Jefatural Nº 415-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002 Resolución Directoral Nº 098-80-DGFF, del 19 de diciembre de 1980, actualizada con Resolución Jefatural Nº 468-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002
14	Reserva Nacional del Titicaca	Resolución Directoral Nº 097-80-DGFF, del 19 de diciembre de 1980, publicada el 6 de enero de 1981, Resolución Jefatural Nº 467-2002-INRENA, del 20 de diciembre de 2002
15	Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca	Resolución Directoral Nº 037-85-DGFF, del 1 de agosto de 1985, actualizado con Resolución Jefatural Nº 136-2001-INRENA, del 12 de junio de 2001
16	Reserva Nacional Pacaya Samiria	Resolución Jefatural Nº 170-2000-INRENA, del 3 de julio de 2000
17	Zona Reservada Los Pantanos de Villa	Resolución Jefatural Nº 066-98-INRENA, del 12 de agosto de 1998

Artículo 4.- Las normas detalladas en los artículos 1 y 3 de la presente resolución jefatural pueden ser consultadas a través de nuestra página web: www.inrena.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ÁLVAREZ FALCÓN

Jefe